

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8286/98.-

V I S T O:

El expediente SGA-7762-L-96; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Lilia Glicela Lovera, se domicilia en la calle Pehuén 857, lugar donde tuvo hasta el mes de enero 1996, una dispensa con el número de autorización comercial N° 17343.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que la titular posee graves problemas económicos, que le impiden abonar lo adeudado que tenía hasta la fecha del cese de actividades.-

Que su esposo se encuentra con problemas de salud, estando imposibilitado para caminar desde hace varios años, no teniendo ningún tipo de jubilación o pensión que pueda ayudar a los ingresos del hogar.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°137/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 20, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°27/98; celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): Condónase la deuda devengada y no abonada en -----concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a la señora Lilia Glicela Lovera, CI. 91.281, por la Licencia Comercial N° 17343.-

ARTICULO 2°): Dese de baja la autorización Comercial N° -----17343.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N°SGA-7762-L-96)..-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

Ordenanza Municipal No 8286	119	98
Promulgada por Decreto No 1234	119	98
Expte. No SGA-7762-L-96		
Obs.:		